

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO - 2024" PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR N° ENDE-CDGE-R-2024-012

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de



Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por si o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, en su subnumeral 1 y 2 establece que: *"La Unidad Administrativa: 1. Elabora el Documento de Requerimiento de Propuestas, incorporando los aspectos administrativos, con base en los TDR's / ET's proporcionados por la Unidad Solicitante. 2. Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la empresa Nacional de Electricidad - ENDE.



Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO - 2024"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-2/24-24 de 19 de febrero de 2024, el Profesional Nivel VI - GOSE 3 vía el Profesional Senior justifica al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO - 2024"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-2/56-24 de 27 de febrero de 2024, el Profesional Senior vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO - 2024"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UTDI-2/24-24.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE el 04 de marzo de 2024 y mesa de partes, asimismo se emitió invitaciones para presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-3/19-24 de 06 de marzo de 2024 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 08 de marzo de 2024, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió los siguientes propuestas por ítems:

Nº	Proponente	Ítem
1	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	1,6
2	TECNO REPRESENTACIONES SERVICIOS S.R.L.	6
3	MERCANTIL LEON S.R.L.	1,3,4
4	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	3,4,5

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/2-24

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/2-24 de 11 de marzo de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa - RCD, respecto al Proceso



de contratación de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO - 2024", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-012, lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1, según lo siguiente:

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS**) no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **TECNO REPRESENTACIONES SERVICIOS S.R.L.** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; sin embargo, se hace notar que el Formulario A-1 presentado por el proponente, fué firmado por una tercera persona (en la rúbrica figura la letra P), por lo que, en aplicación al **Documento de Requerimiento de Propuestas**, numeral **9.2**, inciso **b)** (Errores No Subsanables) indica lo siguiente: son causales de descalificación, *presentar el formulario de declaración jurada sin firma o con una firma que no corresponda a la del representante legal autorizado*, por consiguiente la propuesta queda **descalificada**.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

ERRORES ARITMÉTICOS

Cumpliendo con el numeral 19. MÉTODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO numeral y sub numeral 19.1. del Documento de Requerimiento de Propuestas, se revisó las propuestas económicas del Formulario B-1, donde no existen errores aritméticos en los ítems ofertados por los siguientes proponentes:

Nº	Proponentes	Ítem
1	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	1,6
2	TECNO REPRESENTACIONES SERVICIOS S.R.L.	6
3	MERCANTIL LEON S.R.L.	1,3,4
4	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	3,4,5



Realizada la evaluación de precios unitarios y totales de las propuestas se puede concluir que las propuestas, para los ítems 1, 3, 4, 5 se encuentran por debajo del precio referencial. Para el ítem 6, la propuesta es igual al precio referencial del presente proceso de contratación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19. 2 Evaluación De La Propuesta Técnica, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

➤ **ÍTEM 1: MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) AV**

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 1 MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) A**, con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas; cabe aclarar, que una de las características técnicas solicitadas para este ítem, hace referencia al rango de temperatura -10°C a 45°C, en la oferta del proponente se observa una mayor amplitud de rango de temperatura (Rango de temperatura: -10°C a 85° C), mejorando la característica solicitada por ENDE.

➤ **ÍTEM 3: CONECTOR PARALELO DE UN PERNO BIMETALICO PARA ACOMETIDA PRINC. 10-2/0 AWG CA / 6-1/0 AWG CAA; DERIV. 10-2/0 AWG CA - 6-1/0 AWG CAA**

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 3 CONECTOR PARALELO DE UN PERNO BIMETALICO PARA ACOMETIDA PRINC. 10-2/0 AWG CA / 6-1/0 AWG CAA; DERIV. 10-2/0 AWG CA - 6-1/0 AWG CAA**, con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

➤ **ÍTEM 4: CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA PRINC. 16-120MM2; DERIV. 4-35 MM2**

Tras La propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, fue verificada y se determina que **cumple** para el **Ítem 4, CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA PRINC. 16-120MM2; DERIV. 4-35 MM2**, con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

➤ **ÍTEM 5: MALLA PREFORMADA FINAL DE LINEA PARA CABLE N°8 ACSR**

Realizada la evaluación de la Propuesta Técnica de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **cumple** para el **Ítem 5, MALLA PREFORMADA FINAL DE LÍNEA PARA CABLE N° 8 ACSR**, con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

➤ **ÍTEM 6: PRECINTOS DE SEGURIDAD**

Realizada la evaluación del formulario V-3 Propuesta Técnica por la empresa **ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS** se verificó que la propuesta **cumple** para el **Ítem 6, PRECINTOS DE SEGURIDAD** con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Concluyendo que la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión); por lo que recomiendan la **contratación a los proveedores identificados** del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO – 2024", PROCESO ENDE-CDGE-R-2024-012**, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Por otro lado la Comisión de Calificación recomienda, **DECLARAR DESIERTO** el **ÍTEM 2 Cable Dúplex N°8 AWG XLPE**, dando cumplimiento al Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 11 inciso a) *No se hubiese recibido ninguna propuesta.*

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-3/2-24 de 11 de marzo de 2024, **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO – 2024"**, Proceso ENDE-CDGE-R-2024-012.
- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN GONZALO MORENO – 2024"**, Proceso ENDE-CDGE-R-2024-012, de acuerdo al siguiente detalle:



MERCANTIL LEON S.R.L.							
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario (Bs.)	Precio total (Bs.)	Plazo de entrega
1	Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A	Pza.	ELETRA/CRONOS 6021-NG / BRASIL	862	115,00	99.130,00	120 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
3	Conector paralelo de un perno bimetálico para acometida princ. 10-2/0 awg CA / 6-1/0 awg CAA; deriv. 10-2/0 awg CA - 6-1/0 awg CAA	Pza.	Intelli / GPAL 44-1/BRASIL	862	7,80	6.723,60	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
4	Conector paralelo Grampa Aislada para Acometida Princ. 16-120 mm2; Deriv. 4-35 mm2	Pza.	Intelli / CDP -120-35/BRASIL	862	15,19	13.093,78	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
TOTAL ADJUDICADO						118.947,38	

ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.							
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario Bs.	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
5	Malla preformada Final de Línea para cable N° 8 ACSR	Pza.	MPS / BRASIL	1.724	4,66	8.033,84	7 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
TOTAL ADJUDICADO						8.033,84	

ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS							
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario Bs.	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
6	Precintos de Seguridad	Pza.	NIC / i-Seal/ BRASIL	3.448	1,49	5.137,52	35 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
TOTAL ADJUDICADO						5.137,52	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/2-24

Artículo Segundo.-

- I. Declarar **DESIERTA**, la Contratación Directa Regular del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA,**

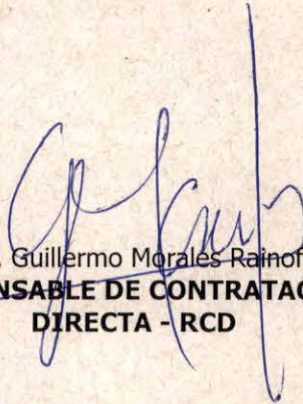


SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GONZALO MORENO - 2024", proceso N° **ENDE-CDGE-R-2024-012**, respecto al **ÍTEM 2**, cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso **a)** No se hubiera recibido ninguna propuesta.

Artículo Tercero.-

Instruir a la Unidad Administrativa solicite la documentación para la formalización de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 21 subtítulo IV, paso 4 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

Cochabamba, 01 de abril de 2024



Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD

